



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Resolución Intervención - Expediente N° 202202-0010-C

VISTO: El Expediente N° 202202-0010-C del Registro de YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS (YCRT), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición en el segundo llamado de la convocatoria, de **“UN (01) ÍTEM CON DIFERENTES CANTIDADES DE CORONA CONDUCCIDA”**, solicitado mediante formulario de Requerimiento N° 24/2021 de fecha 25/10/2021, de la Subgerencia Central Térmica 20 MW, dependiente de la Gerencia General de Energía.

Que se agrega al expediente el pliego de especificaciones técnicas y particulares – Bienes, la publicación en página oficial de YCRT y ofertas recibidas en el marco del llamado.

Que del Acta de Apertura y constancias del expediente se desprende que se ha realizado un segundo llamado para presentar cotizaciones, desde el día 21/03/2022 al 04/04/2022 inclusive, recibándose cuatro (04) ofertas en término, indicando además que el procedimiento de selección es el Concurso de Precios.

Que el área requirente y usuaria ha prestado su conformidad, otorgando el aval técnico sobre la oferta analizada.

Que se ha optado por la aplicación del artículo 59 del Régimen de Contrataciones, referente al procedimiento de mejora de oferta, el que fue aceptado por el oferente preseleccionado.

Que, finalmente, se realizó Informe de Sugerencia de Adjudicación, donde considerando las ofertas recibidas que cumplen con las condiciones de contratación requeridas, la conformidad del sector solicitante, comparativa de precios de las ofertas aceptadas y mejora de oferta, se sugiere adjudicar el ítem 1 a ACEROS DHERS S.A., C.U.I.T. N° 30-56923492-8, por una suma total de pesos un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta (\$ 1.583.680).

Que el Departamento Contabilidad informó que el gasto que demande la presente adquisición, será afrontado

mediante las transferencias directas para gastos corrientes por parte del Tesoro Nacional a este Organismo, señalando la afectación presupuestaria.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1034/2002, modificado por su similar 1277/03.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento realizado para la adquisición en el segundo llamado de la convocatoria, de **“UN (01) ÍTEM CON DIFERENTES CANTIDADES DE CORONA CONDUCIDA”**, solicitado mediante formulario de Requerimiento N° 24/2021 de fecha 25/10/2021, de la Subgerencia Central Térmica 20 MW, dependiente de la Gerencia General de Energía, tramitado bajo la modalidad de selección CONCURSO DE PRECIOS, regulado en el Título II, Capítulo I (Art. 33 y ss.), y PROCEDIMIENTO de MEJORA DE OFERTAS, Art. 59 del Reglamento de Contrataciones vigente, conforme los antecedentes expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el ítem 1 a **ACEROS DHERS S.A., C.U.I.T. N° 30-56923492-8**, por una suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.583.680).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afectará a la partida presupuestaria: 2.1. Gastos Corrientes; 2.1.1. Gastos de Operación; 2.1.1.2. Bienes y Servicios y 2.1.1.2.1. Bienes de consumo.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.